

Municipalidad Distrital de COCHAS

Prov. De Ocros - Dpto. Ancash



Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

INFORME DE ESTUDIO DE MERCADO N° 02-2025-GVPT-ULYCP-MDC

A : **ING. CARLOS DIEGO REYNAGA CAMARENA**
Gerente Municipal

DE : **LIC. GRACE VALERIA PATRICIO TRINIDAD**
Jefe De La Unidad De Logística Y Control Patrimonial

ASUNTO : **INDAGACIÓN DE MERCADO PARA DETERMINAR EL VALOR ESTIMADO PARA LA "ADQUISICION DE AGREGADOS--"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES A TRAVÉS DE ESCALERAS EN LA CALLE MIGUEL GRAU, CALLE FRANCISCO BOLOGNESI, CALLE ALFONSO UGARTE, CALLE SAN MARTIN Y PSJ. S/N EN EL CENTRO POBLADO DE HUANCHAY DISTRUANCHAY DISTRITO DE COCHAS DE LA PROVINCIA DE OCROS DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2622972**

REFERENCIA: A)INFORME N° 29-2025-RDW/GIUR/MDC

FECHA : Cochas, 23 de ENERO del 2025

Tengo el agrado de dirigirme a usted con la finalidad de informar acerca del documento de la referencia A)INFORME N° 29-2025-RDW/GIUR/MDC , y hacer de su conocimiento haberse realizado la indagación de mercado par a determinar el valor estimado para la **ADQUISICION DE AGREGADOS-"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES A TRAVÉS DE ESCALERAS EN LA CALLE MIGUEL GRAU, CALLE FRANCISCO BOLOGNESI, CALLE ALFONSO UGARTE, CALLE SAN MARTIN Y PSJ. S/N EN EL CENTRO POBLADO DE HUANCHAY DISTRUANCHAY DISTRITO DE COCHAS DE LA PROVINCIA DE OCROS DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2622972, solicitada por la GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA URBANO Y RURAL.**

1. BASE LEGAL:

- Decreto Supremo N°344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N°30225 y modificatoria.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Directiva N° 022-2016-OSCE/CD - Modificada - Publicada el 14-07-2020, correspondiente a la comparación de precios
- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Decreto Supremo N° 308-2022-EF, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Ley N°27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su reglamento y su modificatorias.
- Directiva N°001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N°004-2022-OSCE/PRE
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado

Municipalidad Distrital de COCHAS

Prov. De Ocros - Dpto. Ancash



Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

2. ANALISIS:

INDAGACIÓN DE MERCADO

- En virtud a lo descrito en el **Artículo N° 32 del reglamento de la ley de contrataciones** del estado sobre la base del requerimiento , el órgano encargado de las contrataciones tiene la obligación de realizar las indagaciones en el mercado para determinar el valor estimado de la contratación , para ello se realizó un conjunto de actos destinados a obtener información acerca del costo estimado del objeto a contratar y condiciones del mercado , verificando los documentos de las diferentes fuentes consultadas , cuya información se detalla a continuación.
- El **Artículo N°32 del reglamento de la ley de contratación del estado**, señalado que en el caso de bienes y servicios distintos a consultorías de obra , sobre la base del requerimiento , el órgano de las contrataciones tiene la obligación de realizar indagaciones en el mercado para determinar el valor estimado de la contratación , se considera todos los conceptos que sean aplicables, conforme al mercado específico del bien o servicio a contratar , debiendo maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten.
- Ahora bien es importante señalar que, si bien la normativa de contrataciones del estado otorga al órgano encargado de las contrataciones de cada entidad discrecionalidad para poder elegir utilizar fuentes que considere pertinentes para determinar el valor estimado referencial y la metodología, procedimiento y/o criterio que aplicara a la información recabada para poder determinar el monto del valor estimado o referencial dicha discrecionalidad tiene como limite la observancia de los principios que inspiran la contratación pública , recogidos en el ARTICULO N°02 DEL TEXTO UNICO ORDENADO DE LA LEY N°30225 , APROBADO POR EL DECRETO SUPREMO N°082-2019-EF Y SU REGLAMENTO , la cual están orientados a maximizar el valor de los recursos públicos que se inviertan a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes , servicios y obras , de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad , permitiendo el cumplimiento de los fines públicos con repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos.
- Asimismo, la metodología empleada para la determinación del valor estimado es de cotizaciones actualizadas y en función de los datos obtenidos como producto de la indagación de mercado
- Ante ello se procedió a realizar la indagación de mercado realizando la invitación vía correo electrónico con fecha 08/01/2025,15/01/2025; en base a la indagación de mercado donde se obtuvo, de los postores:

INVITACION				
EMPRESA	RUC	CORREO ELECTRONICO	OBS	FECHA DE RECEPCION
SALINAS JARA JUAN KENNETH	10742487321	Servisgsalinas@gmail.com	COTIZO	15/01/2025
SERVICIOS GENERALES OBREGON JUIPA E.I.R.L	20602429513	sgobregonjuipa@gmail.com , juipaobregon@gmail.com	COTIZO	15/01/2025
ARCE LAREDO E HIJOS S.A.C.	20600535073	constructora.arcelaredoehijos@gmail.com	COTIZO	23/01/2025

**POR LO EXPUESTO, A EFECTOS DE QUE LA INDAGACIÓN DE MERCADO SE AJUSTA A LA NORMATIVA DE CONTRATACIONES, SE HA VISTO POR CONVENIENTE UTILIZAR LAS FUENTES SIGUIENTES:
FUENTE N° 1 (COTIZACIONES ACTUALIZADAS)**

Municipalidad Distrital de COCHAS

Prov. De Ocros - Dpto. Ancash



Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

EMPRESA	RUC	VALOR ESTIMADO	PLAZO DE ENTREGA	CUMPLE EE.TT
SALINAS JARA JUAN KENNETH	10742487321	S/57,032.00	05 DIAS	SI
SERVICIOS GENERALES OBREGON JUIPA E.I.R.L	20602429513	S/.56,475.50	05 DIAS	SI
ARCE LAREDO E HIJOS S.A.C.	20600535073	S/.55,412.50	05 DIAS	SI

VALOR ESTIMADO

- Para determinar el **VALOR ESTIMADO** se realizó Estudio de Mercado para el presente caso se tomó el valor estimado el menor importe de las cotizaciones, **FUENTE N°01 –COTIZACIONES ACTUALIZADAS** obtenidas según lo solicitado mediante correo electrónico, sobre la base de las especificaciones técnicas del área usuaria, cumpliendo con el principio de libre concurrencia, pluralidad y participación de postores.
- En ese sentido se para determinar el valor estimado se consideró tomar la cotización que reflejaba un menor costo, resultando la suma ascendente a **S/55,412.50 (CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DOCE CON 50/100 SOLES)**.

EMPRESA	RUC	VALOR ESTIMADO	PLAZO DE ENTREGA	CUMPLE EE.TT
SALINAS JARA JUAN KENNETH	10742487321	S/57,032.00	05 DIAS	SI
SERVICIOS GENERALES OBREGON JUIPA E.I.R.L	20602429513	S/.56,475.50	05 DIAS	SI
ARCE LAREDO E HIJOS S.A.C.	20600535073	S/.55,412.50	05 DIAS	SI

SUSTENTO DE COMPARACION DE PRECIOS

- En concordancia al **ARTÍCULO 32° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO MODIFICADO MEDIANTE D. S N°308-2022-EF**, la unidad de programación, ha determinado que el valor estimado total de los bienes para la **ADQUISICION DE AGREGADOS-“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES A TRAVÉS DE ESCALERAS EN LA CALLE MIGUEL GRAU, CALLE FRANCISCO BOLOGNESI, CALLE ALFONSO UGARTE, CALLE SAN MARTIN Y PSJ. S/N EN EL CENTRO POBLADO DE HUANCHAY DISTRUANCHAY DISTRITO DE COCHAS DE LA PROVINCIA DE OCROS DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”, CON CUI N° 2622972**, por **a S/.55,412.50 (CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DOCE CON 50/100 SOLES)**, conforme lo expuesto.
- De acuerdo a los topes de procedimiento de selección para la contratación de bienes y las características que resaltaron del estudio de mercado, para la presente contratación de bienes y las características que resaltaron del estudio de mercado, para la presente contratación, corresponde realizar una **COMPARACIÓN DE PRECIOS**, por ello se recomienda formular los documentos según formatos establecidos en la **Directiva N°022-2016-OSCE/CD**, “Disposiciones aplicables a la comparación de precios”, modificada con **Resolución N°094 -2020-OSCE/PRE.**, asimismo se evidencia el cumplimiento establecido en el **Artículo 98°** del Reglamento de la ley de Contrataciones condiciones para el empleo de la **COMPARACIÓN DE PRECIOS**:

DIRECTIVA N° 022-2016-OSCE/CD

VI.DISPOSICIONES GENERALES:

6.1 Para aplicar el procedimiento de selección de comparación de precios, la Entidad debe verificar que los bienes y/o servicios en general objeto de la contratación: i) Sean de disponibilidad inmediata. Es decir, que se entreguen o implementen dentro de los cinco (5) días siguientes de formalizada la contratación; ii) Cumplan con las especificaciones técnicas o términos de referencia sin necesidad de ser fabricados, producidos, modificados, suministrados o prestados siguiendo la descripción particular de la Entidad; y, iii) Sean fáciles de obtener o que tengan un estándar establecido en el mercado. Es decir, que existan en el mercado. Sólo procede el procedimiento de comparación de precios cuando se verifiquen las condiciones señaladas, caso contrario, debe convocarse el que corresponda.

Municipalidad Distrital de COCHAS

Prov. De Ocros - Dpto. Ancash



Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

REGLAMENTO DE LA LEY N° 30225, LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO MODIFICADO MEDIANTE D. S N°308-2022-EF,

CAPÍTULO VI

COMPARACIÓN DE PRECIOS

Artículo 98. Condiciones para el empleo de la Comparación de Precios

98.1. Para aplicar el procedimiento de selección de Comparación de Precios, la Entidad verifica que los bienes y/o servicios en general objeto de la contratación:

(i) Existen en el mercado;

(ii) Cumplan con las especificaciones técnicas o términos de referencia sin necesidad de ser fabricados, producidos, modificados, suministrados o prestados siguiendo la descripción particular de la Entidad; y,

(iii) Se entreguen o implementen dentro de los cinco (5) días siguientes de formalizada la contratación"

98.2. Una vez definido el requerimiento de la Entidad, el órgano encargado de las contrataciones elabora un informe en el que consta el cumplimiento de las condiciones para el empleo del procedimiento de selección de Comparación de Precios.

98.3. El valor referencial de las contrataciones que se realicen aplicando este procedimiento de selección es igual o menor a quince (15) UIT.

- Como resultado de la indagación de mercado se ha verificado que, para el requerimiento solicitado, y proveedores que están en capacidad de cubrir la adquisición. Asimismo, se ha verificado que las empresas presentadas cuentan con RNP VIGENTE y que estas no se encuentran inhabilitadas de contratar con el estado y cumplen con lo establecido para la realización de comparación de precios:

CUMPLIENDO :

a. DISPONIBILIDAD INMEDIATA.

- El bien solicitado es comercializados por diversos proveedores, con disponibilidad inmediato de entrega hasta cinco (05) días calendarios, se puede apreciar que las cotizaciones de los proveedores mencionadas ofrecen la entrega de los bienes dentro del plazo indicado en las especificaciones técnicas.

b. CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O TÉRMINOS DE REFERENCIA SIN NECESIDAD DE SER FABRICADOS, PRODUCIDOS, MODIFICADOS, SUMINISTRADOS O PRESTADOS SIGUIENDO LA DESCRIPCIÓN PARTICULAR DE LA ENTIDAD.

- El bien solicitado es comercializados por empresas dedicadas al objeto de contratación, no se fabrican, producen, suministran o prestan seguimiento alguna descripción particular o instrucciones dadas por la entidad, ya que es de disponibilidad inmediata y cuenta con stock para su atención, por consiguiente, cumple con esta condición, por lo tanto, para esta contratación se podría emplear el procedimiento de comparación de precios, señalado en la Ley de Contrataciones del Estado.

c. FÁCILES DE OBTENER O QUE TENGAN UN ESTÁNDAR ESTABLECIDO EN EL MERCADO

Se puede apreciar que los bienes requeridos por el área usuaria, se comercializan en el mercado bajo las condiciones semejante por distintos proveedores tal como se aprecia en las cotizaciones remitidas por los proveedores, en consecuencia, los bienes materia de la contratación si cumplen con tal condición

1. CONCLUSION

El valor estimado determinado para la contratación de **ADQUISICION DE AGREGADOS-"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES A TRAVÉS DE ESCALERAS EN LA CALLE MIGUEL GRAU, CALLE FRANCISCO BOLOGNESI, CALLE ALFONSO UGARTE, CALLE SAN MARTIN Y PSJ. S/N EN EL CENTRO POBLADO DE HUANCHAY DISTRUANCHAY DISTRITO DE COCHAS DE LA PROVINCIA DE OCROS DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2622972**", asciende a **a S/.55,412.50 (CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DOCE CON 50/100 SOLES)**, conforme a lo antes expuesto.

De acuerdo con los topes de procedimiento de selección para la contratación de bienes, y las características que resaltaron del estudio de mercado, para la presente contratación, corresponde realizar una **COMPARACION DE PRECIOS**, por ello se recomienda formular los documentos según formatos establecidos en la **Directiva N°022-2016-OSCE/CD**, "Disposiciones aplicables a la comparación de precios", modificada con **Resolución N°094 -2020-OSCE/PRE**.

Municipalidad Distrital de COCHAS

Prov. De Ocros - Dpto. Ancash



Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

INFORMACION DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	
DESCRIPCION	CONCLUSION
OBJETO DE LA CONTRATACION	ADQUISICION DE AGREGADOS--"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES A TRAVÉS DE ESCALERAS EN LA CALLE MIGUEL GRAU, CALLE FRANCISCO BOLOGNESI, CALLE ALFONSO UGARTE, CALLE SAN MARTIN Y PSJ. S/N EN EL CENTRO POBLADO DE HUANCHAY DISTRUANCHAY DISTRITO DE COCHAS DE LA PROVINCIA DE OCROS DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2622972
VALOR ESTIMADO	α S/.55,412.50 (CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROSCIENTOS DOCE CON 50/100 SOLES),
TIPO DE PROCEDIMIENTO	COMPARACION DE PRECIOS
POSIBILIDAD DE DISTRIBUIR LA BUENA PRO	NO APLICA
FORMA DE PAGO	UNICO
PAC N°	SEGÚN NUMERAL 6.4 DEL ARTICULO 6° DEL RLCE, LA COMPARACION DE PRECIOS NO ES REQUISITOS SU INCLUSION EN EL PLAN ANUAL
PLAZO DE ENTREGA	HASTA 05 DIAS

Atentamente.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHAS
PROV. OCROS - REGION ANCASH
LIC. GRACE VALERIA PATRICIO TRINIDAD
JEFE DE UNIDAD DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL

Anexo N° 1

Informe sustentatorio para emplear la comparación de precios						
1	Datos del documento	Número de informe			02-2025	
		Fecha de informe			29/01/2025	
2	Objeto de la contratación	Objeto de la contratación	Bienes	X	Servicios	
		Descripción del objeto de la contratación	ADQUISICION DE AGREGADOS- OBRA“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES A TRAVÉS DE ESCALERAS EN LA CALLE MIGUEL GRAU, CALLE FRANCISCO BOLOGNESI, CALLE ALFONSO UGARTE, CALLE SAN MARTIN Y PSJ. S/N EN EL CENTRO POBLADO DE HUANCHAY DISTRUANCHAY DISTRITO DE COCHAS DE LA PROVINCIA DE OCROS DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”, CON CUI N° 2622972			
3	Antecedentes					
MEDIANTE - INFORME N° 29-2025-RDW/GIUR/MDC, LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA URBANO Y RURAL SOLICITA LA ADQUISICION DE AGREGADOS						
4	Verificación del cumplimiento de las condiciones en los bienes y/o servicios en general				¿Cumple con la condición?	
					Sí Cumple	No Cumple
	a.	Disponibilidad inmediata.			X	
	LA ADQUISICION DE AGREGADOS ES DE DISPONIBILIDAD INMEDIATA EN EL E MERCADO LOCAL Y SON OFERTADOS POR DIVERSAS EMPRESAS					
	b.	Cumplan con las especificaciones técnicas o términos de referencia sin necesidad de ser fabricados, producidos, modificados, suministrados o prestados siguiendo la descripción particular de la Entidad.			X	
	LA ADQUISICION DE AGREGADOS EXISTE EN EL MERCADO Y NECESITAN FABRICACION ALGUNA O PRODUCIDAS POR LO QUE DICHOS BIENES SON OFERTADOS POR DIVERSAS EMPRESAS CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAD POR EL AREA USUARIA					
	c.	Fáciles de obtener o que tengan un estándar establecido en el mercado.			X	
LA ADQUISICION DE AGREGADOS SON DE FABRICACION ESTADNAR OFERTADOS POR DIVERSAS EMPRESAS Y DENTRO DEL PLAZO DE 05 DIAS SIGUEINTES DE FORMALIZADA LA CONTRATACION .						
Nota: De no cumplir con una de las condiciones señaladas, no procede emplear la comparación de precios.						
5	Observaciones					
NINGUNA						
6	 <p>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHAS PROV. OCROS, REGION ANCASH LIC. GRACE VALERIA PATRICIO TRINIDAD JEFE DE UBIDAD DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL</p>					
Nombre, firma y sello del funcionario responsable del órgano encargado de las contrataciones						

Instrucciones para el llenado del formato del anexo N° 1

Campo	Información a consignar
1	Registrar el número y fecha de emisión del Informe sustentatorio para emplear la comparación de precios. De ser necesario, combinar letras y números para una mejor identificación del documento.
2	Indicar si el objeto de contratación corresponde a bienes o servicios, describiendo además el objeto de la contratación.
3	Registrar los antecedentes que la Entidad considere conveniente.
4	<p>Analizar el cumplimiento de cada una de las condiciones para emplear la comparación de precios. En tal sentido, la Entidad debe indicar si cumple o no cumple cada una de dichas condiciones y, de ser afirmativa la respuesta, consignar el análisis desarrollado para sustentar el cumplimiento de cada una de las condiciones.</p> <p>Para tales efectos, la Entidad debe tomar lo consignado en el numeral 6.1 de la Directiva, así como el listado de supuestos en que no corresponde emplear la comparación de precios mencionados en el numeral 6.2 de la Directiva.</p>
5	Registrar las observaciones que la Entidad estime conveniente.
6	Precisar el nombre, firma y sello del funcionario responsable del órgano encargado de las contrataciones